

funcionarios del citado Cuerpo y Escala con el número de Registro de Personal 5160478402A1441, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de octubre de 1987.-La Secretaria general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**26237** *ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, resuelve:

Primero.-Declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en el anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de presentar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante la Subdirectora general de Personal del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales o de excedencia voluntaria, a que se refiere el artículo 29, 2 y 3, a) y b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO

| Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre              | Fecha de nacimiento | DNI        | Destino                   |           |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------|------------|---------------------------|-----------|
|                                |                                 |                     |            | Centro directivo          | Localidad |
| 2513221424 A1200               | Pinilla Palleja, Rafael .....   | 6- 5-1960           | 25.132.214 | Servicios Centrales ..... | Madrid.   |
| 1307111735 A1200               | Fuente de Hoz, Luis de la ..... | 26- 1-1955          | 13.071.117 | Servicios Centrales ..... | Madrid.   |
| 2262463002 A1200               | Rodríguez Martínez, Pablo ..... | 9-10-1955           | 22.624.630 | Servicios Centrales ..... | Madrid.   |
| 0067581946 A1200               | Gómez López, Fernando .....     | 21-10-1957          | 675.819    | Servicios Centrales ..... | Msdrid.   |

**26238** *ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, resuelve:

Primero.-Declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en el anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de presentar juramento o promesa,

de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante la Subdirectora general de Personal del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al

cargo, causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales o de excedencia voluntaria, a que se refiere el artículo 29, 2 y 3, a) y b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este

Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.  
Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## ANEXO

| Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre                              | Fecha de nacimiento | DNI        | Destino                  |           |
|--------------------------------|---|---------------------|------------|--------------------------|-----------|
|                                |   |                     |            | Centro directivo         | Localidad |
| 5131517413 A1214               | Santos González, Emilia .....                   | 4-2-1952            | 51.315.174 | Servicios Centrales .... | Madrid.   |
| 5040379624 A1214               | Gómez de Salazar Caso de los Cobos, Ramón ..... | 19-9-1951           | 50.403.796 | Servicios Centrales .... | Madrid.   |
| 5027809135 A1214               | Cortés Montejano, Eugenia María .....           | 7-12-1951           | 50.278.091 | Servicios Centrales .... | Madrid.   |

**26239** *ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, resuelve:

Primero.-Declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en el anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de presentar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante la Subdirectora general de Personal del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales o de excedencia voluntaria, a que se refiere el artículo 29, 2 y 3, a) y b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## ANEXO

| Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre                     | Fecha de nacimiento | DNI        | Destino                  |           |
|--------------------------------|--|---------------------|------------|--------------------------|-----------|
|                                |  |                     |            | Centro directivo         | Localidad |
| 0782374124 A1201               | Rodríguez Pérez, María de la Paz ..... | 14-1-1958           | 7.823.741  | Servicios Centrales .... | Madrid.   |
| 0342826624 A1201               | Mataix González, Rosa .....            | 18-1-1959           | 3.428.266  | Servicios Centrales .... | Madrid.   |
| 1714577057 A1201               | Herrando Picón, Olga .....             | 12-7-1958           | 17.145.770 | Servicios Centrales .... | Madrid.   |
| 1678750135 A1201               | Rubio Colavida, Jesús Miguel .....     | 6-7-1958            | 16.787.501 | Servicios Centrales .... | Msdrid.   |

**26240** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Secretaria General de Asistencia Sanitaria, por la que se designa personal para proveer determinados puestos de Facultativos Especialistas pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social por turno libre.*

Formuladas por los correspondientes Tribunales de selección, constituidos en el ámbito de las distintas Comunidades Autónomas,

propuestas de adjudicación en relación con la provisión de puestos de Facultativos Especialistas incluidos en el anuncio de la convocatoria de 9 de abril de 1985 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del mismo mes, y corrección de errores de 30 de mayo de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril de 1985, la Secretaria General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1943/1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) y Orden de 23 de octubre